

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00509-00

En auto de 1 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 8 de septiembre de 2022, a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GÓMEZ, por valor de \$5.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 117 hoy 9 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0785661a16ae241b10031e5944964e82370a5f423344d109d927a1b368c70ba3**

Documento generado en 08/09/2022 03:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>